



No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Badajoz, 6 de julio de 2016. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de enero de 2016 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas para riego de 232,30 ha", en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Puebla de Alcocer. Expte.: IA15/1372. (2016080199)

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas para riego de 232,30 ha", en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Puebla de Alcocer, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto consiste, en la concesión de aguas del Canal de las Dehesas (Río Guadiana) para riego por goteo de 232,30 ha.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las siguientes parcelas:

- Polígono 8 parcelas 1, 2, 36, 65, 67 y 1001 del término municipal de Navalvillar de Pela.
- Polígono 10 parcelas 950, 1110, 1111, 1112, 1113 y 1114 del término municipal de Puebla de Alcocer.

Se cultivarán 68,15 ha de olivar y 164,15 de maíz. El agua llegará por gravedad desde el canal hasta los hidrantes de riego, donde se colocará el equipo de bombeo accionado por energía solar.

El promotor es José Luis Calvo Muñoz y otros.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.



La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 28 de enero de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 11 de julio de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Catering para la Residencia del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros". Expte.: 1632SE1CA367. (2016080908)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1632SE1CA367.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de catering para la Residencia del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros (Badajoz).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 10 meses, como máximo hasta el 30 de junio de 2017.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 55320000-9 Servicio de suministro de comidas.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Proposición económica: 100 puntos.